



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.779/2016.-1
TOLTEN, 08 AGO. 2016

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS:**

- Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Sergio Valentín Caniullán Silva, con fecha 01 de Agosto de 2016.
- La necesidad de contar con un Profesional para que preste Asesoría Intercultural.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.
- El texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don **Sergio Valentín Caniullán Silva**, con fecha 01 de Agosto de 2016, de acuerdo a lo indicado en vistos.
- 2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.
- 3.- **CONSIDERESE** el Contrato a Honorarios parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLEMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/LVG/mrc.

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de la Araucanía
- Dirección de Administración y Finanzas.
- UDEL
- Transparencia ✓
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO A HONORARIOS

En Nueva Toltén, a un día del mes de Agosto de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____ de Nueva Toltén y don **SERGIO VALENTÍN CANIULLÁN SILVA**, Cédula de Identidad N° (_____ con domicilio en € _____ comuna de Toltén, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén contrata los servicios del Sr. Caniullán Silva para prestar Asesoría intercultural a funcionarios de la Udel y Alcaldía enfocados a programas Mapuches, principalmente en la Aplicación del Convenio 169 OIT; constitución y mantención al día de directivas de Comunidades indígenas del sector sur de la comuna, (Puralaco, Cayulfe, Maitinco, Treque, Isla Los Pinos y frutillar), talleres a comunidades educacionales y otros que le indique la Jefatura del Servicio.
- SEGUNDO:** El presente Contrato regirá a contar del 01 de Agosto y hasta el 22 de Septiembre de 2016 a menos que una de las partes desee ponerle término en forma anticipada, notificando a la otra por escrito, con el menos 15 días de anticipación.
- TERCERO:** Como retribución por el trabajo encomendado, la Municipalidad se compromete a pagar al Prestador de servicios la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) mensuales, más impuesto, previa presentación de la Boleta de Honorarios correspondiente, teniendo la Dirección de Administración y Finanzas cinco días para efectuar el pago. Se deja constancia que durante el mes de Septiembre el pago será proporcional a la cantidad de días trabajados.
- CUARTO:** El prestador de servicios deberá presentar mensualmente un informe que contenga las actividades desarrolladas, con respaldo de asistencia y/o fotográfico.
- QUINTO:** Para que la Dirección de Administración y Finanzas proceda a efectuar el pago de los honorarios, deberá recibir un informe extendido por el Coordinador de la UDEL con la conformidad del trabajo realizado por el Prestador de Servicios.
- SEXTO:** El presente contrato no estará a afecto a imposiciones previsionales, ni asignaciones familiares, por tratarse de contrato a honorarios.
- SÉPTIMO:** Se extiende el presente Contrato en siete ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando seis en poder de la Municipalidad y el restante para el Prestador de Servicios.

SERGIO VALENTÍN CANIULLÁN SILVA
RUT. : _____



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE